



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 418-2018-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **28 Ato. 2018**

VISTO:

El Expediente Administrativo N°17767, de fecha 30 de Julio del 2018, sobre pago de vacaciones trucas, solicitada por **Cárdenas Infanzón, Violeta Lourdes**; e Informe N°0125-2018-MPH/24.26-ZGV, en veintisiete folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se despende del Informe N°0125-2018-MPH/24.26-ZGV, emitido por la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones, la Sra. **Cárdenas Infanzón, Violeta Lourdes** quien laboró como **Contador SIAF-SEACE** en la Unidad de Abastecimiento, bajo el Decreto Legislativo N°1057, habiendo laborado veinticinco meses y dieciséis días y medio del 06 de Abril del 2016 al 03 de Junio del 2018. Que, su remuneración mensual fue de S/2,600.00 previa a la liquidación, y el importe total calculado es **S/5,902.35 (CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 35/100 SOLES)** según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/5,415.00 nuevos soles y RPS S/487.35.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N°29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador perciba al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N°29849 han establecido 30 días de vacaciones de reconocerle el derecho pretendido.

Estando los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Trucas, a favor de la Sra. Cárdenas Infanzón, Violeta Lourdes, por la suma de S/5,902.35 (CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 35/100 SOLES), bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/5,415.00 nuevos soles y RPS S/487.35.

ARTICULO SEGUNDO.-EGRESO, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución está afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Unidad de Abastecimiento, **Actividad:** 5000003 Gestión Administrativa, **Función:** 03 Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencias, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 008 Asesoramiento y apoyo, **Sec. Funcional:** 039.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás Organos Estructurados de la Institución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

SUMER RAUL APAICO MEDINA
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 28 AGO. 2018

Oficio Circ. N° 0232-2018-UTD-SE-MPH

SEÑOR: Reyes, Carlos Huamanga

Para su conocimiento y fines que sigueren, remito a Ud. copia
del original de: RJ-418-2018-MPH/DAH
de fecha: 28 AGO. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taca

